

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA SEMESTRAL DE EVALUACION DEL ESTADO DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Segundo Semestre 2021

BOGOTÁ D.C., 31 de enero de 2022

OCI-INFORME-2022- 026
TRD 15.73 Semestral SCI

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
6. METODOLOGIA.....	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
7.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMPONENTES ESTRUCTURA MECI - DIMENSIÓN 7-CONTROL INTERNO.....	9
7.2 CALIFICACION Y CONCLUSIONES GENERALES EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MME	10
7.2.1 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTE MECI.....	11
8. FIRMAS.....	16
9. ANEXO No 1 Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2021.	17

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



AUDITORÍA SEMESTRAL DE EVALUACION DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Verificar, analizar y determinar el estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tomando como base las actividades de implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG¹ Dimensión 7 - Control Interno, durante el segundo semestre de la vigencia 2021.

2. ALCANCE

La Auditoría Semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 diciembre de 2021, se realizará teniendo en cuenta las disposiciones normativas, en especial el Decreto 1499 de 2017, el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, referente a la realización y publicación de Informes Semestrales de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, la Circular Externa N° 100-006 de 2019, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el artículo 61 del Decreto 403 de 2020 expedido por la Contraloría General de la República – CGR.

De otra parte se aplicaran los lineamientos definidos en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, sobre los cuales las Oficinas de Control Interno deberán realizar una evaluación Integral del Sistema de Control Interno alineado a todas las Dimensiones del MIPG, los cinco (5) componentes del MECI y a los roles y responsabilidades de la línea estratégica, segundo a , segunda y tercera línea de defensa y a través de un análisis se deberá realizar la calificación del mismo estableciendo si el Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía se encuentra PRESENTE y FUNCIONANDO, formulando las respectivas recomendaciones u oportunidades de mejora.

¹ Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general².

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Olga Lucia Baquero Ortega, y Norma Regina Figueroa, Auditoras Internas de la Oficina de Control Interno, quienes realizaron la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9., Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.*
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³, *Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, indica lo siguiente: “La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)”.*

² Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

³ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. - *Artículo 2.2.23.1., Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Y Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.*
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.6.1. *Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.*
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁴. Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión, Productos mínimos: *“Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos. Seguimiento de los indicadores. Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”*⁵
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión *“(…) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (…)*”. Manual MIPG. Versión 3 de 2019.

⁴ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 64. *“Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”.*

- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, mayo de 2018, DAFP, 5. *Construcción de Indicadores*.
- Decreto 1299 de 2018 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la *Mejora Normativa* a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional”.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 4 –marzo de 2021.
- Decreto 2106 de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, Artículo 156, *Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9º de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:*
Artículo 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.
Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.
El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (...)”. Subrayado fuera de texto.
- Circular Externa No. 100-006 de 2019, *Lineamientos Generales para el Informe Semestral de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno Decreto 2106 de 2019*. “(...) Con el fin de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe, y de acuerdo a los lineamientos del DAFP, se hará una única publicación a más tardar el 31 de enero de 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollando, para el caso se seguirá con el esquema de auditoría pormenorizada (...)”.
- Programa de Auditoría Interna independiente vigencia 2022.

- Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 5- diciembre de 2020.

Circular externa Nº 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC. *Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa. “(...) Los Jefes de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, de las entidades cuyo sistemas de carrera es administrado y vigilado por la CNSC, que en el ejercicio de sus funciones y facultades evidencien algún tipo de irregularidad sobre procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral, procesos de provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y conformación de las Comisiones de Personal, que ocasionen la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa dentro de la entidad,(...)”*

Así mismo, se recomienda a los Jefe de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, que en la publicación del informe de evaluación del sistema de control interno que semestralmente publiquen en la página web de la entidad (artículo 156 del Decreto 2106 de 2019), se señalen también las irregularidades que se hayan evidenciado en los procesos anteriormente señalados, que den lugar a la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa. (...)”

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 381 de 2012⁶
- Decreto 2573 de 2014⁷
- Ley 1712 de 2014⁸
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁹
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA¹⁰
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.

⁶ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁷ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

⁸ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

¹⁰ Establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces¹¹
- Mejores practicas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoria interna o quien hace sus veces, en tiempo de crisis.

6. METODOLOGIA

La auditoría se realizó mediante reuniones de trabajo, solicitud de información, verificación documental. Para la calificación del tema o variable de cada componente MECI, alineado a las dimensiones MIPG, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para cada una de las variables objeto de evaluación, de si se encuentra “Presente” y si se encuentra “Funcionando” en el Sistema de Control Interno.

PRESENTE: Evaluación "si se encuentra Presente", se refiere a Procesos, Manuales/Políticas de Operación/Procedimientos/Instructivos u otros desarrollos que den cuenta de su aplicación.

1. Las evidencias presentadas deberán Indicar el nombre del proceso, manual, política de operación, procedimiento o instructivo u otros desarrollos que den cuenta de la gestión e indicar su fuente de consulta y responsable.
2. Los criterios de calificación serán dados en una escala de 1, 2 y 3 de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - No existen actividades diseñadas para cubrir el requerimiento. (1)
 - Existen actividades diseñadas o en proceso de diseño, pero éstas no se encuentran documentadas en las políticas/procedimientos u otras herramientas. (2)
 - Las actividades se encuentran diseñadas¹², documentadas y socializadas de acuerdo con el requerimiento. (3)

FUNCIONANDO: Evaluación "si se encuentra Funcionando ", se refiere a la evidencia de la efectividad del control en la gestión.

¹¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, pág. 36-39

¹² Entiéndase "diseñada" como aquella actividad que cuenta con un responsable(s), periodicidad (cada cuanto se realiza), propósito (objetivo), Como se lleva a cabo (procedimiento), qué pasa con las desviaciones y/o excepciones (producto de su ejecución) y cuenta con evidencia (documentación).

1. Se deberán presentar evidencias que identifican la efectividad del control asociado a la gestión de la variable objeto de evaluación.
2. Referenciar análisis, verificaciones, seguimiento y controles en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
3. Los criterios de calificación de efectividad del control serán evaluados teniendo en cuenta la gestión de seguimiento y monitoreo de controles de las áreas y los seguimientos independientes de la OCI. La calificación será dada en una escala de 1, 2 y 3 de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - El control no opera como está diseñado o bien no está presente (no se ha implementado) (1)
 - El control opera como está diseñado, pero con algunas falencias. (2)
 - El control opera como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y para evitar la materialización del riesgo. (3)

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMPONENTES ESTRUCTURA MECI - DIMENSIÓN 7-CONTROL INTERNO.

Verificación OCI: En la Auditoría Semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 diciembre de 2021, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, referente a la realización y publicación de Informes Semestrales de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, la Circular Externa N° 100-006 de 2019 y los lineamientos definidos en el formato DAFP y lineamientos y capacitaciones impartidos por el DAFP sobre el diligenciamiento del *Formato Semestral Evaluación del Sistema de Control Interno*.

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación Integral del Sistema de Control Interno y la calificación de este, de acuerdo con el tema o variable de cada componente MECI, alineado a la implementación de las dimensiones MIPG.

Para cada uno de los lineamientos establecidos en los componentes se tomó el criterio de las variables objeto de evaluación frente a la información y soportes remitidos por las áreas responsables, en respuesta a la solicitud

realizada por la Oficina de Control Interno¹³. De otra parte, se revisaron y consideraron las evidencias registradas en SIGAME enlace [SIGAME|Login \(minenergia.gov.co\)](https://minenergia.gov.co) y el SGC enlace, [SGC MINENERGÍA 2022 - OneDrive \(sharepoint.com\)](https://sharepoint.com), la información de gestión de las áreas publicadas en la página web Institucional de acuerdo con los lineamientos de la Ley de Transparencia.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación anterior se determinó si se el criterio objeto de auditoría se encuentra “Presente” y si se encuentra “Funcionando”, de acuerdo con los resultados obtenidos se efectuó la calificación del Sistema de Control Interno para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021.

7.2 CALIFICACION Y CONCLUSIONES GENERALES EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MME

De acuerdo a los lineamientos definidos en el Formato Informe Semestral Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y a los resultados obtenidos de analizar y verificar los lineamientos y actividades de los componentes que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, definidos en la Dimensión 7 Control Interno del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG, la implementación del Sistema de control interno del Ministerio de Minas y Energía, obtuvo una calificación del **96%**.

Las Conclusiones Generales sobre el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las disposiciones, lineamientos y fecha de términos, legalmente establecidos fueron publicadas en la página web de la entidad.

El estado actual, debilidades y/o fortalezas por cada componente del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía se encuentran registrados en el ANEXO No 1 *Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2021*, que forma parte integral del presente informe.

Las conclusiones generales obtenidas son las siguientes.

¹³ En radicados: 3-2020-018700, 3-2020-018701, 3-2020-018702, 3-2020-018703, 3-2020-018704, 3-2020-018705 y 3-2020-018706,

- ✓ En el Ministerio de Minas y Energía se tiene establecido un Sistema de Control Interno presente y funcionando en cada uno de sus componentes, Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, los cuales operan bajo los lineamientos establecidos por la alta dirección a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de manera articulada a través de los lineamientos y actividades inmersas en la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de manera transversal en las demás dimensiones del modelo.
- ✓ Teniendo en cuenta la evaluación del nivel de cumplimiento de lineamientos y requerimientos por componentes MECI, el Sistema de Control Interno establecido en el Ministerio de Minas y Energía en el segundo semestre 2021, se considera efectivo, por cuanto los instrumentos, mecanismos y demás elementos de control interno adoptados, han permitido alcanzar los objetivos y metas institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones legales y la adecuada gestión institucional.
- ✓ En Comité Institucional de Control Interno del 30 de noviembre de 2021, se presentó avance de implementación del Esquema de Líneas de Defensa, presentando los resultados de identificar responsabilidades generales, por línea de Defensa, con el fin de revisar los aspectos clave para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno. No obstante, lo anterior se debe continuar con la ejecución de las acciones tendientes a la documentación y formalización del esquema de las líneas de defensa en el MME con el fin de contar con una estructura y definición de actividades y responsabilidades que faciliten el flujo de información en temas clave para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección en la entidad.

7.2.1 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTE MECI

Ambiente de Control

FORTALEZAS

- El Código de Integridad y Buen Gobierno y el Manual de Contratación del año 2021 tiene definidos respectivamente el conflicto de interés en el marco del relacionamiento del funcionario y contratista con la entidad.
- Implementación de la medición de nivel de aplicación del Código de Integridad y Buen Gobierno del MME, con el fin conocer la percepción sobre el buzón de integridad y transparencia y el código de integridad.
- Fortalecimiento y rediseño del sistema de gestión de calidad, articulado con MIPG, revisando y actualizando el mapa de procesos, caracterizaciones, procedimientos y mapas de riesgos y controles considerando cambios en los mismos.
- Actualización de la Política de Riesgos de acuerdo con la normatividad vigente.

DEBILIDADES

- Estructuración e inclusión de indicadores que permitan efectuar seguimiento a la ejecución y medición del impacto de los planes, programas y proyectos.
- Enfatizar en la medición, el análisis y evaluación de los datos (Cuadros y estadísticas etc.), que surgen del seguimiento de resultados y publicaciones de Informes publicados en la página web institucional, referentes a seguimiento, medición, análisis y evaluación a los Planes Estratégicos, Institucionales, Proyectos, Políticas y Planes de Acción.

Evaluación de riesgos

FORTALEZAS

- Actualización de la Política de Administración de Riesgo vigencia 2021 de acuerdo con los lineamientos de la Guía del DAFP, vigencia diciembre 2020.
- Implementación de un nuevo sistema para la formulación y seguimiento de los riesgos, a través de revisión del mapa de riesgos y controles vigentes y la formulación de la vigencia 2022.
- Revisión por el Grupo de Transparencia e Integridad del MME, del mapa de riesgo de la entidad identificando los que podrían ser relacionados con conflictos de interés, realizado

DEBILIDADES

- Fortalecimiento del seguimiento de los controles y reporte periódico de la gestión de riesgos, desde la primera línea de defensa a líderes de procesos.
- Identificación de riesgos y controles asociados a la ejecución de los planes estratégicos y operativos, programas, proyectos y políticas como mecanismo que permite evaluar y controlar los riesgos de ejecución y cumplimientos de los objetivos.

Actividades de control

FORTALEZAS

- Revisión del mapa de riesgos, controles y análisis de procesos y procedimientos, vigentes con el fin de facilitar responsables y responsabilidades generales en la documentación del esquema de líneas de Defensa para el ejercicio del control interno.
- Acompañamiento desde su competencia de la OPGI como segunda y tercera línea de defensa a las áreas organizacionales que lo requieran en la identificación y formulación de posibles riesgos y controles asociados a los procesos.

DEBILIDADES

- Fortalecimiento del seguimiento de los controles y reporte periódico de la gestión de riesgos, desde la primera línea de defensa a líderes de procesos.
- Presentación de evidencias y análisis de la información que soporta la ejecución y efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control de riesgos institucionales y de corrupción.

Información y comunicación

FORTALEZAS

- Procedimientos documentados de Suministro de la información que genera el ministerio para los diferentes grupos de interés, funcionarios de la entidad, manejo de la red social

- Elaboración de Informes mensuales de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de usuarios alcanzados por redes, No. publicaciones, temas relevantes y regiones.
- Controles y procedimientos que contienen las actividades de recepción, validación, revisión, aprobación y publicación de la información que genera el Ministerio de Minas y Energía, y que puede ser transmitida a nivel interno y externo por los diferentes medios establecidos por la entidad.
- Análisis periódico de resultados frente a la evaluación de percepción por parte de los Grupos de Valor, incluyendo las mejoras pertinentes.
- Caracterización anual usuarios del Ministerio de Minas y Energía, que permite identificar, ubicar y definir las características de los Grupos de Valor de la entidad.

DEBILIDADES

- Dificultad en la consulta de la documentación del sistema de gestión de calidad por el proceso de transición del SIGME al SIGAME) para la revisión y consulta de los procesos, procedimientos y controles vigentes.

Actividades de Monitoreo

FORTALEZAS

- Seguimiento y monitoreo al Buzón de integridad y transparencia plataforma diseñada para el reporte de denuncias relacionadas con corrupción por parte de cualquier ciudadano
- Medición y evaluación de los instrumentos de servicio del Ministerio de Minas y Energía, mediante aplicación y análisis de las encuestas de satisfacción aplicadas a los servicios prestados por el Ministerio mediante los canales de atención.
- Medición anual de la satisfacción de ciudadanos y/o grupos de la Satisfacción de los Clientes del Ministerio Medición de la satisfacción del ciudadano - Frente a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes de Información – PQRS.
- Informe Estratégico Semestral de Auditorías Independientes presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la toma de decisiones.

- Evaluación de la efectividad de los planes de mejoramiento, producto de auditorías y seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Seguimiento semestral al trámite de PQRSD, para determinar el cumplimiento en la oportunidad y la calidad de las respuestas emitidas para los Grupos de Valor.
- La Oficina de Control Interno realiza seguimiento a los planes de mejoramiento derivados tanto de las Auditorías Internas independientes como de organismos de control y determina su efectividad.
- En las auditorías internas independiente practicadas por la Oficina de Control Interno en el segundo semestre 2021, no se detectaron presuntas irregularidades en los temas y procesos objeto de auditoría.

DEBILIDADES:

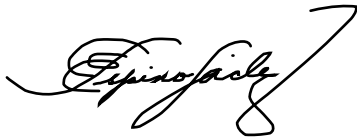
- Presentación de informes periódicos de seguimientos y supervisión a contratos y proveedores relacionados con procesos de adquisición, desarrollo, mantenimiento y seguridad e infraestructuras tecnológicas en el formato establecido donde los supervisores avalan recibo a satisfacción y registro del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual de acuerdo con el manual de Contratación del MME.
- Planes de mejoramiento sin formulación y abiertos de vigencias anteriores Dificultad en la consulta de la documentación del sistema de gestión de calidad por el proceso de transición del SIGME al SIGAME).
- Presentación de evidencias y análisis de la información que soporta el seguimiento y monitoreo a la ejecución y efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control riesgos institucionales y de corrupción.
- La información reportada y publicada de los seguimientos de los Planes Estratégicos, Institucionales, Proyectos, Políticas y Plan de Acción no presenta el análisis y la evaluación de los datos, que surgen del control y el seguimiento en las diferentes actividades.

El análisis realizado y resultados obtenidos en la calificación por cada uno de los componentes y lineamientos, como también las recomendaciones y consideraciones formuladas se muestran en el *Formato Semestral Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2021*. Este formato con la información diligenciado dado el alto volumen de información y complejidad

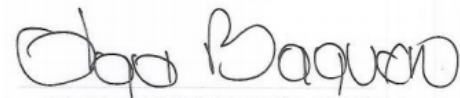
de este, será remitido a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y áreas organizacionales por correo electrónico.

Los responsables de los procesos a las que competen las recomendaciones y consideraciones realizadas deberán atender y formular las acciones de mejora las cuales deberán registrar en la hoja Excel *Análisis de Resultados* en el campo *Planes de Mejoramiento*.

8. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



OLGA LUCIA BAQUERO ORTEGA
Profesional Especializado OCI



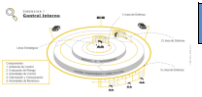
NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Profesional Especializado OCI

9. *ANEXO No 1 Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Julio a diciembre de 2021.*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Nombre de la Entidad:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	
Periodo Evaluado:	JULIO 1 DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
	Estado del sistema de Control Interno de la entidad	96%

Conclusión general sobre la evaluación del Sistema de Control Interno		
¿Están todos los componentes (estructura, procesos y de recursos) operando? (SI = en proceso / No) (Justifique su respuesta):	Si	En el Ministerio de Minas y Energía se tiene establecido un Sistema de Control Interno presente y funcionando en cada uno de sus componentes, Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo, los cuales operan bajo los lineamientos establecidos por la alta dirección a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CICI y de manera articulada a través de los lineamientos y actividades inherentes en la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y de manera transversal en las demás dimensiones del citado modelo.
¿Es efectivo el sistema de control como para los objetivos establecidos? (SI= Justifique su respuesta):	Si	Teniendo en cuenta la evaluación del nivel de cumplimiento de lineamientos y requerimientos por componentes MECI, el Sistema de Control Interno establecido en el Ministerio de Minas y Energía en el segundo semestre 2021, se considera efectivo, por cuanto los instrumentos, mecanismos y demás elementos de control interno adoptados, han permitido alcanzar los objetivos y metas institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones legales y una adecuada gestión institucional.
La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una Institucionalidad Línea de Defensa que le permita la toma de decisiones frente al control (SI= Justifique su respuesta):	Si	En Comité Institucional de Control Interno realizado el 30 de noviembre de 2021, se presentó avance de implementación del Esquema de Líneas de Defensa, en donde se expuso el resultado de identificar y definir responsabilidades generales, por Línea de Defensa con el fin de revisar los aspectos clave para fortalecimiento del Sistema de Control Interno. No obstante lo anterior se debe continuar con seguimiento a la ejecución de las acciones tendientes a la documentación y formalización del esquema de las líneas de defensa en el MIPG con el fin de contar con una estructura y definición de actividades y responsabilidades que facilite el flujo de información en temas clave para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección en la entidad.

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente	Estado actual, Explicación de las Debilidades y/o Fortalezas	Nivel de Cumplimiento componente presentado en el informe anterior	Estado del componente presentado en el informe anterior	Avance final del componente		
Ambiente de control	Si	94%	Fortalezas El Consejo de Regimetría y Buen Gobierno y el Manual de Conducta del año 2021 tiene definidos respectivamente el código de ética en el marco del fortalecimiento del funcionamiento controlado con integridad. El Consejo de Regimetría y Buen Gobierno del MME, con el fin de conocer la percepción interna en cuanto a integridad y transparencia y el código de integridad, transparencia y conducta del personal de la entidad, realizó una encuesta de percepción interna en el mes de mayo del 2021, con el fin de fortalecer la cultura de integridad y transparencia en la entidad. Actualización de la Política de Riesgos de acuerdo con la normatividad vigente. Debilidades Educación e inclusión de indicadores que permitan efectuar seguimiento a la ejecución y medición del impacto de los planes, programas y proyectos. El proceso de recolección, curación y procesamiento de datos (Clasificación y validación de) que sirvan de fundamento de estadísticas y publicaciones de informes publicados en la página web institucional, referidos a seguimiento, medición, análisis y evaluación a los Planes Estratégicos, Institucionales, Proyectos, Políticas y Programas de Acción.	92%	Fortalezas El seguimiento al seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico 2021 se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. Debilidades El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos.			2%
Evaluación de riesgos	Si	94%	Fortalezas Actualización de la Política de Administración de Riesgos vigente 2021 de acuerdo con los lineamientos de la Guía del DATP, vigencia Diciembre 2020. Elaboración de un manual de procedimientos para la identificación y seguimiento de los riesgos, además de revisión de los riesgos y controles operativos y la formalización de la vigencia 2022. Revisión por el Comité de Transparencia e Integridad del MME, del mapa de riesgos de la entidad identificada los que podrían ser relacionados (en conflicto de interés, realizado). Debilidades Elaboración del seguimiento de los controles y reportes periódicos de la gestión de riesgos, desde la primera línea de defensa a líneas de procesos. Identificación de riesgos y controles existentes en la ejecución de las áreas administrativas, operativas, programáticas, presuntas y análisis como actividades de control.	94%	Fortalezas El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. Debilidades El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos.		0%	
Actividades de control	Si	96%	Fortalezas Revisión del mapa de riesgos, controles y análisis de procesos y procedimientos, vigentes con el fin de facilitar responsabilidades y responsabilidades generales en la documentación del esquema de líneas de Defensa para la ejecución del control interno. Acuerdo de gestión de riesgos y controles operativos y la formalización de la vigencia 2022. Debilidades Fundamentación del seguimiento de los controles y reportes periódicos de la gestión de riesgos, desde la primera línea de defensa a líneas de procesos. Presentación de evidencias y análisis de la información que soporte ejecución y efectividad del control en términos del objetivo de la acción de seguimiento y el propósito del control de riesgos institucionales y del control interno.	96%	Fortalezas El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. Debilidades El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos.		0%	
Información y comunicación	Si	100%	Fortalezas Elaboración de documentos de Sumarios de la Información que genera el ministerio para las diferentes áreas de interés, funcionamiento de la entidad, dirigido a la red social. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Debilidades Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No.	100%	Fortalezas El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. Debilidades El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos.		0%	
Monitoreo	Si	96%	Fortalezas Seguimiento al monitoreo de flujo de integridad y transparencia plataforma diseñada para el reporte de declaraciones relacionadas con compra pública por parte de colaboradores. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Debilidades Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No. Elaboración de informes comunicados de Monitoreo de Medios donde se presenta el análisis de causas alcanzadas por redes, No.	96%	Fortalezas El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos. Debilidades El seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales se realiza a través de los informes de avance de ejecución de los planes, programas y proyectos.		4%	